



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Subtécnica.

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 22-01-2019 04:28:12

Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE6353 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Sd:41 - DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

DESTINO: CONCEJO DE BOGOTA/DAGOBERTO GARCIA BAQUERO

ASUNTO: RESPUESTA PROPOSICION 020 DE 2019

OBS: JOSE VICENTE CASTRO

Bogotá D.C.,

Doctor
DAGOBERTO GARCÍA BAQUERO
Secretario General de Organismo de Control
Concejo de Bogotá, D.C
NIT: 899999061
Calle 36 28A-41
Bogotá, D.C.



Asunto: Respuesta proposición N° 020 de 2019. Vigencias futuras METRO.

Respetado doctor García:

En relación con la proposición del asunto, radicada en esta Secretaría bajo el N° 2019ER4748, el 17 de enero de 2019, en cumplimiento del Decreto Distrital 106 de 2011 y Circular 002 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, me permito manifestar que de conformidad con lo establecido en el Artículo 58 y 62 del Acuerdo 257 de 2006, la Secretaría Distrital de Hacienda es competente para responder las preguntas 14 y 15, en los siguientes términos:

"14. Indique si se dio cumplimiento a la Ley 819 de 2003, artículo 12, que ordena iniciar la ejecución en la vigencia 2017 del 15% correspondiente a las vigencias futuras ordinarias, aprobadas para la PLMB mediante el acuerdo 691 de 2017."

Si se dio cumplimiento al requisito contemplado en la Ley 819 de 2003. En efecto, de acuerdo con los registros del Sistema de Información Presupuestal - Predis, los recursos para la cofinanciación del Sistema Integrado de Transporte Masivo para Bogotá - Primera Línea del Metro- Tramo 1, objeto de las Vigencias Futuras ordinarias para el periodo 2018 a 2041, aprobadas mediante el Acuerdo 691 de 2017 presentan la siguiente ejecución a diciembre de 2017:

Ejecución Vigencias Futuras Aprobadas mediante Acuerdo 691 de 2017 (Millones de \$)

Detalle-Rubro	Vigencias Futuras 2018-2041	Ejecución 2017 (15%)
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA UNIDAD EJECUTORA 02 3-3-2-02-32-01 Sistema Integrado de Transporte Masivo	6.087.643,90	1.053,187,7

Fuente: Información registrada el módulo de Vigencias Futuras del Sistema PREDIS.

En cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley 819 de 2003, artículo 12 literal b, que establece que "Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en las que estas sean autorizadas", se informa que durante la vigencia 2017 fueron apropiados y ejecutados \$1.053.187,7 millones con cargo al rubro 3-3-2-02-32-01 Sistema Integrado de Transporte Masivo.



“15. Señale el, o los contratos mediante los cuales se inició ejecución del 15% correspondiente a las vigencias futuras ordinarias, aprobadas para la PLMB, mediante el acuerdo 691 de 2017.”

Teniendo en cuenta que la autorización de Vigencias Futuras otorgada mediante el Acuerdo 691 de 2017 está dada para garantizar el aporte del Distrito Capital al Proyecto Primera Línea del Metro Tramo 1, la ejecución de las mismas se realiza en el marco del Convenio de Cofinanciación para el Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros de Bogotá”, suscrito el día 9 de noviembre de 2017, por la Nación y el Distrito. A partir de este se ejecutó el 15% de las vigencias futuras, a que se refiere el Acuerdo Distrital 691 de 2017.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1 del mencionado Convenio, los recursos son ejecutados mediante la transferencia de estos a un encargo fiduciario:

“4.1 TITULARIDAD DE LOS APORTES

*(...) el giro de cualquier aporte implicará su transferencia efectiva por parte de la **Nación** y del **Distrito** para la financiación del proyecto a la **EMB** a través de un encargo fiduciario (el “**Encargo Fiduciario**”), razón por la cual cada aporte implica el cumplimiento de los compromisos enunciados en el presente **Convenio** y la ejecución presupuestaria respectiva.”. Subrayado fuera de texto.*

De igual manera, el numeral 4.2 dispone:

“4.2 ENCARGO FUDUCIARIO

(...)

*Mientras es constituido el **Encargo Fiduciario**, los aportes del **Distrito** deberán ser depositados en una(s) cuenta(s) bancaria(s) especial(s) que abrirá la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda – DDT, obrando como administrador delegado por la **EMB** de conformidad con la autorización del artículo 18 del Decreto Distrital 216 de 2017. **Con el giro de estos recursos, los mismos quedarán ejecutados** y disponibles para cumplir con las finalidades de este **Convenio**. Una vez constituido el **Encargo Fiduciario** la **EMB** solicitará a la Dirección Distrital de Tesorería el traslado de los recursos de acuerdo con el procedimiento interno que se establezca”*

Cordialmente,



BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
barbelaez@shd.gov.co

Aprobó:	José Alejandro Herrera Lozano / Martha Cecilia García Buitrago/Johana Almeyda González		
Elaboró:	José Vicente Castro Torres / Manjuel Ávila Olarte		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Subtécnico

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 22-01-2019 12:57:27

Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE6209 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Sd:34 - DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA
DESTINO: CONCEJO DE BOGOTA/DAGOBERTO GARCIA BAQUERO
ASUNTO: RESPUESTA A PROPOSICION 021 DE 2019
OBS: JOSE VICENTE CASTRO

Bogotá D.C.,

Doctor
DAGOBERTO GARCÍA BAQUERO
Secretario General de Organismo de Control
Concejo de Bogotá, D.C
NIT: 899999061
Calle 36 28A-41
Bogotá, D.C.



Asunto: Respuesta a Proposición N° 021 de 2019.

Respetado doctor García:

En relación con la proposición del asunto, radicada en esta Secretaría bajo el número 2019ER4885 el 17 de enero de 2019, en cumplimiento del Decreto Distrital 106 de 2011¹ y Circular 002 de 2011² de la Alcaldía Mayor de Bogotá, me permito manifestar que de conformidad con lo establecido en el Artículo 58 y 62 del Acuerdo 257 de 2006³, la Secretaría Distrital de Hacienda no es competente para responder los interrogantes formulados, no obstante con gusto estaré atenta para asistir al debate respectivo.

Cordialmente,

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
barbelaez@shd.gov.co

Aprobó:	José Alejandro Herrera Lozano	Martha Cecilia García Buitrago		
Elaboró:	José Vicente Castro Torres			

¹ Por el cual se modifica el artículo 24 del Decreto Distrital 190 de 2010.

² Término para dar respuesta a las Proposiciones presentadas por el Concejo de Bogotá. Radicado 1-2011-6546.

³ Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones.



ORIGEN: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA/BEATRIZ ELENA ARBELA
DESTINO: COMISION 3ª PERM. DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO/LA
ASUNTO: RTA PROPOSICION 029 DE 2019
OBS: -- Bogota, D.C.,



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DE HACIENDA

Contestar Cite Este Nr. 2019EE6627 O 1 Fol 1 Anex 0
ORIGEN: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA/BEATRIZ ELENA ARBELA
DESTINO: COMISION 3ª PERM. DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO/LA
ASUNTO: PROPOSICION 029 DE 2019
OBS: MARIELA PINEDA BERNAL



Doctor
MILTON JAVIER LATORRE MARIÑO
Subsecretario de Despacho
Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público
Concejo de Bogotá
NIT899999061
Calle 36 No. 28 A – 41
Ciudad

Asunto: Proposición 029 de 2019. Tema: "Ciencia, Tecnología e Innovación". Rad. 2019EE720. Radicación 2019ER6869.

Respetado Doctor Latorre:

En atención a la Proposición del asunto y actuando en cumplimiento del Decreto Distrital 106 de 2011 y Circular 002 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, manifestamos de manera atenta a su Despacho que esta Entidad de conformidad con la misión establecida en el artículo 58¹ y 62 del Acuerdo 257 de 2006, no es la competente para responder de manera directa las preguntas del cuestionario en mención.

No obstante, esta Secretaría estará atenta a la citación para asistir al debate en la fecha en que dicha Corporación designe.

Cordial saludo,

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaría Distrital de Hacienda
barbelaez@shd.gov.co

Aprobado por	José Alejandro Herrera Lozano		
Proyectado por	Mariela Pineda Bernal		

¹ El Sector Hacienda tiene la misión de responder por la planeación fiscal en el Distrito con el fin de garantizar la sostenibilidad de las finanzas distritales orientada al financiamiento de los planes y programas de desarrollo económico, social y territorial.



ORIGEN: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA/BEATRIZ ELENA ARBELAEZ

DESTINO: COMISION 3ª PERM. DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO/LA

ASUNTO: RTA PROPOSICION 030 DE 2019

OBS: --

Bogotá, D.C.,



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DE HACIENDA

Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE6629 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Sd:45 - DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

DESTINO: CONCEJO DE BOGOTA/MILTON JAVIER LATORRE

ASUNTO: PROPOSICION 030 DE 2019

OBS: MARIELA PINEDA BERNAL

Subtécnico



Doctor
MILTON JAVIER LATORRE MARIÑO
Subsecretario de Despacho
Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público
Concejo de Bogotá
NIT899999061
Calle 36 No. 28 A – 41
Ciudad

Asunto: Proposición 030 de 2019. Tema: "Los Subsidios aplicados al transporte público". Rad. 2019EE723. Radicación 2019ER6890.

Respetado Doctor Latorre:

En atención a la Proposición del asunto y actuando en cumplimiento del Decreto Distrital 106 de 2011 y Circular 002 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, manifestamos de manera atenta a su Despacho que esta Entidad de conformidad con la misión establecida en el artículo 58¹ y 62 del Acuerdo 257 de 2006, no es la competente para responder de manera directa las preguntas del cuestionario en mención.

No obstante, esta Secretaría estará atenta a la citación para asistir al debate en la fecha en que dicha Corporación designe.

Cordial saludo,

BEATRIZ ELENA ARBELAEZ MARTINEZ
Secretaria Distrital de Hacienda
barbelaez@shd.gov.co

Aprobado por:	José Alejandro Herrera Lozano		
Proyectado por:	Mariela Pineda Bernal		

¹ El Sector Hacienda tiene la misión de responder por la planeación fiscal en el Distrito con el fin de garantizar la sostenibilidad de las finanzas distritales orientada al financiamiento de los planes y programas de desarrollo económico, social y territorial.



Bogotá, D.C.,



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DE HACIENDA

ORIGEN: Sd:50 - DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA
DESTINO: CONCEJO DE BOGOTA/JUAN RAMON JIMENEZ OSORIO
ASUNTO: PROPOSICION 043 DE 2019
OBS: CESAR ALFONSO FIGUEROA



Doctor
JUAN RAMÓN JIMÉNEZ OSORIO
Subsecretario de Despacho
Comisión Segunda Permanente de Gobierno
Concejo de Bogotá
NIT 899999061
Calle 36 No. 28 A - 41
Ciudad

Asunto: Proposición 043 de 2019. Inspección y Vigilancia a Establecimientos de Comercio. Radicado 2019ER8451

Respetado Doctor Jiménez:

En atención a la proposición del asunto y actuando en cumplimiento del Decreto Distrital 106 de 2011 y Circular 002 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, manifestamos de manera atenta a su Despacho que esta Entidad de conformidad con la misión establecida en el artículo 58^[1] y 62 del Acuerdo 257 de 2006, en el sentido que responde por la planeación fiscal en el Distrito con el fin de garantizar la sostenibilidad de las finanzas de la capital, no es la competente para responder de manera directa ninguna de las preguntas del cuestionario en mención.

No obstante, esta Secretaría estará atenta a la citación para asistir al debate en la fecha en que dicha Corporación designe.

Cordialmente,

Beatriz Elena Arbeláez Martínez
BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda
barbelaez@shd.gov.co

Aprobó:	José Alejandro Herrera		
Revisó:	Orlando Valbuena Gómez	<i>[Signature]</i>	29/01/2019
Elaboró:	César Alfonso Figueroa	<i>[Signature]</i>	29/01/2019

[1] El Sector Hacienda tiene la misión de responder por la planeación fiscal en el Distrito con el fin de garantizar la sostenibilidad de las finanzas distritales orientada al financiamiento de los planes y programas de desarrollo económico, social y territorial.



8786





Sub. Leticia

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 06-02-2019 10:06:50

Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE12298 O 1 Fol:2 Anex:0

ORIGEN: Sd:106 - DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA
DESTINO: CONCEJO DE BOGOTA/DAGOBERTO GARCIA BAQUERO
ASUNTO: PROPOSICION 048 DE 2019
OBS: MERCEDEZ MELO GARCIA ANEXO UNA USB

Bogotá, D.C.,

Doctor
DAGOBERTO GARCÍA BAQUERO
Secretario General de Organismo de Control
Concejo de Bogotá D.C.
Calle 36 28 A 41
NIT 899999061
Ciudad



Asunto: Proposición N° 048 de 2019. Radicación 2019ER11385.

Respetado Doctor García:

En atención a la proposición del asunto, actuando en cumplimiento del Decreto Distrital 106 de 2011 y Circular 002 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, manifestamos de manera atenta a su Despacho que esta Entidad de conformidad con la misión establecida en el artículo 58¹ y 62 del Acuerdo 257 de 2006, no es la competente para responder la totalidad de las preguntas del cuestionario en mención.

En tal sentido, respondemos las preguntas 6 y 7 en el marco de las funciones asignadas a esta Entidad.

Pregunta N°6:

“¿Cuál es el presupuesto para cada una de las localidades? ¿Discriminar por Alcaldía, si corresponden a funcionamiento e inversión?”

La información se presenta en el cuadro y se encuentra contenida en forma detallada en el reporte “Listado de Apropriaciones”, de cada uno de los Fondos de Desarrollo Local, del Sistema de Información Presupuestal Distrital – PREDIS -, correspondiente a la vigencia 2019, de la cual se adjunta copia en medio magnético.

¹ El Sector Hacienda tiene la misión de responder por la planeación fiscal en el Distrito con el fin de garantizar la sostenibilidad de las finanzas distritales orientada al financiamiento de los planes y programas de desarrollo económico, social y territorial.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Presupuesto FDL -2019

FDL			Pesos \$
	Funcionamiento	Inversión	Total
Usaquén	3.759.858.000	95.348.510.000	99.108.368.000
Chapinero	3.176.773.000	49.792.993.000	52.969.766.000
Santa Fe	2.073.585.000	55.957.479.000	58.031.064.000
San Cristóbal	3.770.642.000	116.231.816.000	120.002.458.000
Usme	2.554.784.000	160.021.493.000	162.576.277.000
Tunjuelito	3.137.275.000	71.593.361.000	74.730.636.000
Bosa	2.210.050.000	179.547.968.000	181.758.018.000
Kennedy	3.869.858.000	228.177.142.000	232.047.000.000
Fontibón	5.556.115.000	57.947.752.000	63.503.867.000
Engativá	4.834.881.000	125.927.332.000	130.762.213.000
Suba	5.685.147.000	178.343.733.000	184.028.880.000
Barrios Unidos	3.225.688.000	50.192.470.000	53.418.158.000
Teusaquillo	2.848.700.000	45.569.473.000	48.418.173.000
Los Mártires	3.625.443.000	33.359.306.000	36.984.749.000
Antonio Nariño	2.240.919.000	30.387.059.000	32.627.978.000
Puente Aranda	2.802.744.000	54.185.743.000	56.988.487.000
La Candelaria	2.750.739.000	25.500.733.000	28.251.472.000
Rafael Uribe Uribe	3.631.907.000	146.965.876.000	150.597.783.000
Ciudad Bolívar	2.682.404.000	269.437.908.000	272.120.312.000
Sumapaz	2.886.086.000	64.802.247.000	67.688.333.000
TOTAL	67.323.598.000	2.039.290.394.000	2.106.613.992.000

Nota: El total del presupuesto incluye un monto estimado de Obligaciones por Pagar de \$1.2 billones.

Pregunta N°7:

“¿Se ha contemplado aumentar la participación de las localidades en el presupuesto Distrital, de conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 89 del Decreto 1421 de 1993?”

En el Marco Fiscal de Mediano Plazo y en el Plan Financiero Plurianual, presentado y base del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito Capital para la vigencia fiscal 2019, está modelado con el escenario de 10 años, con el porcentaje del 10% de los Ingresos Corrientes de la Administración Central Distrital para los Fondos de Desarrollo Local que trata el artículo 89 del Decreto Ley 1421 de 1993.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

En tal sentido, la Secretaría Distrital de Hacienda comunicó la Cuota Global de Gasto a cada Fondo de Desarrollo Local, teniendo en cuenta el valor de los Ingresos Corrientes de la Administración Central Distrital de libre destinación y el "índice de distribución" definido por la Secretaría Distrital de Planeación.

La Secretaría Distrital de Hacienda estará atenta a asistir al debate, en la fecha en la cual la Corporación haga la citación correspondiente.

Cordialmente,

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaría Distrital de Hacienda
barbelaez@shd.gov.co

Anexo: Lo enunciado en (1) memoria USB

Aprobado por:	José Alejandro Herrera Lozano / Piedad Muñoz Rojas	
Revisado por:	Dora Alicia Sarmiento Mancipe / Nancy Silva Rojas	
Proyectado por:	Mercedes Melo García	

